

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales (idem id.).....	0'50 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Don José Fernández y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos promovidos por D. Aurelio López Perales con la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Número ciento diez y ocho.—En la Villa y Corte de Madrid, a tres de julio de mil novecientos veintitrés.—En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que ante Nos penden procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe, remitidos en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, D. Aurelio López Perales, mayor de edad, casado, vecino de Yapeos, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandada y apelante, la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, a quien defien-

de el Letrado D. Juan de la Cámara y representa el Procurador D. Luis García Ortega, sobre pago de seiscientas setenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, intereses y costas.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante a que pague al demandante D. Aurelio López Perales por la expedición a que la demanda se refiere la cantidad de quinientas ochenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos, sin hacer especial imposición de costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia revocando la apelada en lo que con ella no es conforme, y que a más de notarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandante D. Aurelio López Pérez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Travado.—José García Valdecasas.—Benigno Sánchez Andrade. José Oppelt y García.—Todos con rubricas.

Publicación.

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. Benigno Sánchez Andrade, Magistrado Ponente en estos autos estando celebrando Audiencia pública el Tribunal que la dictó en el día de su fecha de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo, rubricado.

Es copia conforme con su original a que me refiere y de que certifico.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos veintitrés.

El Oficial de Sala,
P. H.

Arturo Ruiz.

(D.—114)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos en la vía de apremio a instancia de D. Santiago López Maroto contra D. Antonio Martín Pérez sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual, a las once, los siguientes bienes:

Docientos setenta y siete latas de tomate, doscientas setenta y siete pesetas.

Ciento diez y siete latas de melocotón, ciento cuarenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Veintitres botellas de sidra achampañada el Gaitero, sesenta y seis pesetas.

Diez y seis botellas de Jerez Quina, ciento doce pesetas.

Veintidós botellas de Jerez Valdepinos, ciento diez pesetas.

Cuarenta y tres botellas de «Oxborne», del Puerto, doscientas veinticuatro pesetas.

Ciento veinticinco latas de tomate al natural, ciento veinticinco pesetas.

Doce botellas de Burdeos, setenta y dos pesetas.

Diez y nueve botellas Cognac «M. Manuel del Moral», ciento veintitrés pesetas cincuenta céntimos.

Doce botellas Anís del Moral, sesenta y seis pesetas.

Total: mil trescientas veintiuna pesetas setenta y cinco céntimos.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dichas mil trescientas veintiuna pesetas setenta y cinco céntimos, importe de dicha tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del expresado avalúo.

Madrid, diez de julio de mil novecientos veintitrés

El Secretario,
Ricardo Gómez.
V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,
Firmado.

(A.—666)

COLMENAR VIEJO

Don Anaco Charrín y Martín Vela, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que D. Félix Morales y Morales, como albacea testamentario de D. José Pinto Colmenarejo, Presbítero y vecino que fué de Fuencarral, ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, respecto a las siguientes fincas, que adquirió en la forma que se expresará:

Término y casco de Colmenar Viejo.

Primera.—Mitad proindiviso con don Francisco y doña Amparo Pinto de la planta alta de la casa en la plaza de la Constitución, número diez y siete, que tiene su entrada por el portal pequeño; que linda: por la derecha, con casa de doña Faustina Aveleiras; izquierda, con la tienda y trastienda de la planta baja y la calle del Estanco; espalda, con la planta baja, y de frente, con la plaza Pública.

Segunda.—Diez y seis cien avas parte veinte centésimas de otra, diez y seis cien avas parte y cuarenta centésimas de otra centésima, diez y seis avas parte, o sea diez y seis enteros veinte céntimos y cuarenta centésimas de céntimo de la planta baja de la casa referida, proindiviso con doña Agapita Perdiguero y herederos de D. Santos Pinto y doña

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

PRESUPUESTO DE 1923-24

MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que somete la Contaduría a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento conforme a lo prevenido en el art. 115 de la ley Municipal.

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento			
Artículo 1.º—Sueldos de Empleados.....	418 630 70	•	
— 2.º—Material de escritorio y menores	35 487 50	•	
— 3.º—Suscripciones.....	98	•	
— 4.º—Conservación y reparación de sietos y moblajes.....	25 000	•	
— 5.º—Quintas.....	1 000	•	
— 6.º—Elecciones.....	11 421 25	•	
— 7.º—Gastos de representación.....	25 422 08	•	
— 8.º—Imprenta.....	23 726 54	•	
— 9.º—Alquileres de locales.....	12 500	•	
	553 286 07		553.286 07
CAPITULO II.—Policia de Seguridad			
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	27 708 83	•	
— 2.º—Guardia municipal.....	202 750 12	•	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	7 916 66	•	
— 4.º—Seguro de incendios.....	1 666 66	•	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	130 347 86	•	
	370 389 15		370.389 15
CAPITULO III.—Policia urbana y rural			
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1 916 66	•	
— 2.º—Alumbrado.....	358 616 06	•	
— 3.º—Limpiezas.....	340 709 33	•	
— 4.º—Arbolado.....	187 042 32	•	
— 5.º—Animales dañinos.....	8 33	•	
— 6.º—Mercados y puestos públicos..	25 992 41	•	
— 7.º—Mataderos.....	64 953 70	•	
— 8.º—Gementeros.....	42 446 25	•	
— 9.º—Laboratorio.....	88 005 50	•	
— 10.—Deslinde y amojonamiento....	125	•	
	1 109 815 56		1.109.815 56
CAPITULO IV.—Instrucción pública			
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria	129 888 75	•	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria	265 527 48	•	
— 3.º—Banda municipal de música...	31 174 83	•	
— 4.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	92 495 83	•	
	519 086 89		519.086 89
CAPITULO V.—Beneficencia			
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	238 747 41	•	
— 2.º—Instituto municipal de Puericultura.....	41 988 08	•	
— 3.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	107 930 72	•	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso.....	15 169 06	•	
— 5.º—Auxilios benéficos.....	25 659 25	•	
— 6.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....	750	•	
— 7.º—Epidemias.....	4 166 66	•	
— 8.º—Subvenciones benéficas.....	5 500	•	
	439 846 18		439.846 18
CAPITULO VI.—Obras públicas.			
Artículo 1.º—Vías públicas.....	212 879 04	•	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	182 786 33	•	
— 3.º—Sección de Edificaciones.....	42 422 33	•	
— 4.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	820 83	•	
	440 908 53		440.908 53
CAPITULO VII.—Corrección pública			
Artículo único.—Cárcel del partido.....	28 132 45	•	28.132 45
CAPITULO VIII.—Montes			
Artículo único.—(No se consigna crédito)...			
CAPITULO IX.—Cargas			
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	2 770 80	•	
— 2.º—Censos atrasados.....		•	
— 3.º—Funciones de iglesia católica y festejos.....	10 537 50	•	
— 4.º—Pensiones.....	59 166 66	•	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	759 610 62	•	

Micaela y D. Ramón Pinto Hernando; que toda la casa linda: por la derecha, con posada de Hilario Colmenarejo y casa de Faustina Azeleiras; izquierda, calle del Estanco y casa de herederos de Ignacio Paredes; espalda, casa de Agustín Jerez, y Poniente, plaza de la Constitución.

Tercera.—Una cerca en Val fondo de siete hectáreas sesenta y seis áreas y ocho centiáreas, de tercera clase a labor; linda: al Norte, Mediodía y Poniente, cerca de Mariano López Santos, y al Saliente, cerca de doña Agapita Perdiguero Cámara y D. Francisco Pinto Perdiguero.

Cuarta.—Una tierra en el sitio titulado Los Pajares, de cabida una hectárea treinta y nueve áreas y veintiocho centiáreas, de segunda clase; linda: al Norte, tierra de doña Soledad Sáinz Santos; Mediodía, otra de Manuel Ariza y otra de herederos de D. Jacinto de Lucas; Saliente, tierra de doña Mariana Quintana, y Poniente, tierra de Lucio Rico.

Quinta.—Mitad proindiviso con doña Carmen Pinto Hernando, antes con su padre D. Félix Pinto, de una tierra al sitio del Regañado, de dos hectáreas ocho áreas noventa y tres centiáreas; que linda: al Norte, camino del Bodonal; Mediodía, tierras y viñas de Lucio Rico y de Pascual Santos; Saliente, camino del Pantanal, y Poniente, tierra de Aniceto García y tierra y viña de Hermenegildo Sanz. Cuya finca figura como dos en el Registro Fiscal: una a nombre de D. José Pinto, y otra de éste y D. Félix Pinto Colmenarejo.

Sexta.—Una tierra en los Barrancos de Paredes de ocho hectáreas setenta áreas cincuenta y una centiáreas, de segunda clase; linda: al Norte, otra de Celedonio Criado; Este y Sur, otra de Esteban Sanz; Sur también, otra de Saturnino Pérez y otra de Basilio y Cipriano Torres, y Oeste, otras de Ildefonso Sanz, Basilio Arroyo y Brigida de Grado.

Séptima.—Otra tierra en el sitio Navarredondilla y el Pevino de tercera clase, su cabida trece hectáreas sesenta y dos áreas treinta y nueve centiáreas; linda: al Norte, tierra de doña Marina Quintana; Mediodía, viña de herederos de Manuel de la Morena y otras de Fermín Sanz, Francisco García Fernández, Fernando Santos Hoyos, Manuel, Félix y Sebastiana Jusgado y otra de Castro Mariavela; Saliente, tierra de Baltasar de la Morena, otra de don Luis de la Peña y otra de herederos de Matías Berrocal, y Poniente, dicha tierra de doña

Marina Quintana. Cuya tierra figura inscrita en el Registro Fiscal como dos fincas.

Octava.—Otra tierra en Tejada a labor, de tercera clase, su cabida diez y siete áreas cuarenta y una centiáreas; lindante: al Norte, otra de Roque Rodríguez y plantío del D. José Pinto; Este, tierra de Eusebio Bartolomé, y Saliente y Oeste, arroyo de Tejada.

Novena.—Mitad de otra tierra en Ventamoros proindiviso con Pedro de la Morena Rivas, de segunda clase, a labor, su cabida total cuatro hectáreas cuarenta y tres centiáreas; linda: al Norte, tierra de herederos de D. Jacinto de Lucas; Mediodía, otra de Francisco Hernando, viña de Matías López Díaz y tierra de Joaquín Jusgado; Saliente, tierra y viña de Antolía Martín y arroyo de Ventamoros, y Poniente, viña de Pedro Sauz Palacios.

Décima.—Y un plantío y tierra en el Acederal y Valdevinagre de dos hectáreas sesenta y seis áreas noventa y cinco centiáreas, de las que cinco áreas y ochenta centiáreas es erial a pastos linda: al Norte y Este, camino de Valdevinagre; Sur, descanso de ganados y tierra de D. José Pinto, y Oeste, tierra de Roque Rodríguez.

La primera finca procede de herencia de doña Micaela Pinto Colmenarejo; la octava por compra a Juana de la Morena y Hernando; la décima por compra a Francisco López García, Dolores García López, María Santos de Santos y D. Eduardo Pinto Colmenarejo, y las demás fincas por herencia de sus padres D. Lucas y doña María y por herencia de D. Mariano y don Gil Pinto Colmenarejo.

Y se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de ciento ochenta días siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan si quieren alegar su derecho ante este Juzgado, ofreciendo las pruebas que ocrean convenientes; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a nueve de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Diego Sánchez.
Acacio Charrin y Martín.
(A.—657 bis)

Juzgados municipales

PARLA

Se saca a traslado la plaza de Secretario de este Juzgado municipal con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920, de la ley Orgánica del poder judicial en su art. 5.º

Los aspirantes presentarán las solicitudes ante el Sr. Juez de instrucción de Getafe, en el plazo de treinta días, a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL del presente.

Parla, 6 de julio de 1923.

El Juez municipal,
Lázaro Escobar.

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPITULO IX.—Cargas			
Artículo 6.º—Créditos reconocidos	133 306 05	»	
— 7.º—Compromisos varios	27 826 61	»	
— 8.º—Expropiaciones	53 343 77	»	
— 9.º—Litigios	6 250 »	»	
— 10.—Reformas Sociales	11 653 81	»	
— 11.—Contingente provincial	329 166 66	»	
— 12.—Contribuciones e impuestos	325 000 »	»	
	1.718.632 48		1.718 632 48
CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.			
Artículo único.—Obras de nueva construcción	212 931 82	»	212.931 82
CAPITULO XI.—Imprevistos			
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	100.000 »	»	100 000 »
CAPITULO XII.—Resultas			
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	»
TOTAL.....			5.453 029 18

Madrid, 27 de junio de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Murcia, entre la de Riego y Méndez Alvaro, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 28 de junio, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de los días 10 y 9 de mayo último respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 7 de agosto, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1923.

P. S. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
Diego Ayllón.
(E.—435)

LA SERNA DEL MONTE

Se hace saber a los contribuyentes de este término que hayan experimentado variación alguna en las riquezas de rústica y urbana, presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en el término de quince días, acompañados de los títulos de propiedad y certificación catastral correspondiente, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

La Serna del Monte, 4 de julio de 1923.

El Alcalde,
Andrés Hernán.

(Núm. 1.892)

TORREJON DE LA CALZADA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración

en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes altas y bajas hasta el día 30 de julio, acompañando los títulos de propiedad en que justifique el pago de derechos reales y en cuanto a rústica la certificación del Catastro, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Torrejón de la Calzada, 4 de julio de 1923.

El Alcalde,
Antonio Fernández Cuervo.
(Núm. 1.893)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Llegada la época de la formación de apéndices de Registro fiscal y amillaramientos de la riqueza rústica y urbana, se previene a los señores propietarios de este término municipal que pueden presentar sus altas o bajas acompañadas de los documentos que justifiquen el hecho, carta de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda y reintegrados en forma en el plazo de quince días, de diez a doce, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Buitrago del Lozoya, 2 de julio de 1923.

El Alcalde,
Guillermo Hernanz.

(Núm. 1.857)

PARLA

Los terratenientes que hallan sufrido alteración en las riquezas rústica y urbana de este término, durante el presente mes, presentarán en Secretaría las altas oportunas con los títulos de dominio, y respecto de fincas rústicas, además, presentarán certificación del Servicio Agronómico Catastral de la provincia; advirtiéndole que, sin los requisitos expresados y pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna de ellas.

Parla, 1.º de julio de 1923.

El Alcalde,
P. D.

M. Benavente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1923-24

MES DE JULIO

PRESUPUESTO DE GASTOS.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.476 44
2.º	Policía de Seguridad	2.956 87
3.º	Policía urbana y rural.....	3.915 88
4.º	Instrucción pública.....	873 97
5.º	Beneficencia.....	3.644 92
6.º	Obras públicas.....	1.715 83
7.º	Corrección pública.....	505 20
8.º	Mentas.....	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.907 50
10.	Obras de nueva construcción.....	»
11.	Imprevistos.....	523 28
	SUMA TOTAL.....	29.521 79

Aranjuez, 1.º de julio de 1923.—El Contador, José L. Paláez.—Visto bueno, el Alcalde, Alonso.—Aprobada en sesión del día 6 de los corrientes.—Aranjuez, 7 de julio de 1923.—El Secretario, Santiago Puerta.
(Núm. 1.899)

ARGANDA

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre de 1923-24.

Sesión del día 7 de abril.

Como en las sucesivas, se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia después de aprobada el acta de la sesión anterior.

No habiéndose aún recibido el presupuesto ordinario municipal para 1923-24, se acordó que las atenciones más perentorias y los ingresos que se realicen hasta tanto sea sancionado tal documento, se formalicen con arreglo a las consignaciones que figuran en el presupuesto anterior.

Liquidada la cuenta con el señor Depositario de fondos municipales, por el premio de depositaria, de las cantidades ingresadas en el ejercicio 1922-23, se acordó se le libren 140'72 pesetas que se le adeudan, con cargo al capítulo I, art. 1.º del presupuesto.

Se acordó hacer la suscripción por el año actual a la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia con cargo al cap. I, art. 3.º, y si no alcanzare por encarecimiento de suscripción, se libre la que faltare del capítulo de imprevistos.

Se formaron las secciones para hacer las listas de vecinos que, confor-

me al art. 65 de la ley Municipal, tienen derecho a ser designados para asociados en la Junta municipal.

Se acordó, con cargo al capítulo I, artículo 8.º, se libre lo necesario para compra de palmas para el Domingo de Ramos, y del capítulo IX, art. 3.º la limosna para los sermones de Semana Santa.

Día 14.

Presentadas y censuradas por el señor Regidor Síndico las cuentas municipales de 1922-23, se acordó pasen a estudio de la Comisión de Hacienda que emitirá dictamen sobre las mismas.

Se aprobó el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento y Junta municipal, correspondiente al cuarto trimestre de 1922-23.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1923-24.

Siendo la causa de la pérdida de agua en la Fuente Nueva que se halla obstruida la cañería de plomo, del viaje de aguas, percance que con frecuencia ocurre, se acordó se construya una atarjea desapareciendo la cañería y que los gastos que la obra ocasione se libren del Cap. VI, art. 4.º; que al efecto se forme un presupuesto de tal obra e inmediatamente se anuncie subasta y se lleve a cabo.

Habiendo crédito en el actual pre-

supuesto para terminar de pagar los terrenos que se expropiaron para las obras de defensa contra las inundaciones, se acordó se tasen y se proceda a su pago.

Teniendo solicitado los vecinos de la barriada de La Fuente Nueva, que se les arregle la subida a sus casas proponiendo presentarse a acarrear por su cuenta la piedra necesaria para las obras, se acordó se forme presupuesto de su coste y se obre en consecuencia.

Día 21.

Hallándose en mal estado de conservación los ángulos de la Casa Ayuntamiento e interceptadas las canales de los tejados por la hoja caída de los árboles, se acordó limpiar y retejar la cubierta y registrar ángulos y zócalos de las fachadas, y proceder a su reparación, librándose lo que menester fuera del capítulo VI, art. 1.º del presupuesto.

Se dió cuenta del proyecto y presupuesto para construir la atarjea por donde se conducían las aguas a la Fuente Nueva y del pliego de condiciones para la subasta de la obra, acordándose se anuncie para el día 29 de los corrientes.

Se adjudicó definitivamente la parcela sobrante de la vía pública en la calle de San José, al mejor postor don Ramón Polanco Ruiz.

Se aprobaron por unanimidad las cuentas generales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1922-23, acordándose queden a disposición del público, por término de quince días, para oír reclamaciones, y pasado este plazo pasen con las que se promovían al examen y fijación definitiva de la Junta municipal.

Extraordinaria del 22.

Con las formalidades que la Ley establece se verificó el sorteo de vecinos que asociados al Ayuntamiento, formarán la Junta Municipal para el año 1923-24, acordándose se publique el resultado del sorteo y se comuniquen a los designados por cédula duplicada.

Día 28

Por la Comisión de policía urbana se dió cuenta que, como comprendido en el caso 1.º del art. 85 de la ley Municipal, debía enajenarse una porción de terreno que el Ayuntamiento adquirió para construcción del túnel y canal de desagüe en las Obras de Defensa contra las inundaciones, y que sobrante de lo que para dichas obras se ocupó, se halla sin aplicación alguna y podría procederse a su enajenación y se acordó que, para facilitar su venta, se formen tres parcelas, se midan, acoten, deslinden y tasen para proceder a venta en pública licitación.

Por la misma Comisión se deslindó la calle que desde la carretera de Loeches a Morata sube a la calle de San José, quedando convenido con los dueños de terrenos en dicha calle.

Se acordó empedrar los badenes de las calles de la población, librándose lo que se gastare del Cap. VI, art. 7.º

del presupuesto, haciéndose las obras por administración con las formalidades prescritas por la Ley.

Se acordó pagar los impuestos de 20 por 100 del producto de bienes de propios y 15 por 100 que grava el capital de este Ayuntamiento con entidad jurídica, así como el encabezamiento de consumos y los contingentes provincial y carcelario, con cargo a los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto municipal.

No habiéndose realizado las obras proyectadas para reparación de la casa escuela de niñas, num. 1, el año 1921 por falta de licitadores, se acuerda se anuncie nuevamente subasta para llevarlas a cabo este año, bajo el tipo de 9.000 pesetas.

Día 5 de mayo.

Se dió cuenta del acta del arqueo celebrado el día 30 de abril, según el cual resulta una existencia en Caja de 26.935'56 pesetas.

Que lo enterado el Ayuntamiento de los cobros y pagos realizados durante el mes de abril.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 4.188'16 pesetas.

Se dió cuenta de la parcelación de terreno sobrante de lo expropiado para las obras de defensa contra las inundaciones y de la tasación del mismo, a 1'50 pesetas el metro cuadrado y se acordó se anuncie subasta para el día 3 de junio próximo, y tipo el precio de tasación.

Día 12.

Se acordó ingresar en el Gobierno civil, Negociado de Sanidad, la subvención para sostenimiento de la Brigada Sanitaria provincial.

Día 19.

Que lo enterado el Ayuntamiento del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 95, fecha 21 de abril, publicando relación nominal de terratenientes de este término municipal, a quienes ha de ocuparse terrenos para colocación de soportes de hilos conductores de energía eléctrica de alta tensión del Molinar a Madrid, que pretende la Hidroeléctrica Española, entre los que se halla este Ayuntamiento, único dueño de los cerros conajiles del común de vecinos, y de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia que interesa informe esta Corporación sobre el particular lo que estime pertinente, acordándose que se manifieste que la pretendida obra en nada ha de perjudicar al servicio público ni al aprovechamiento de los terrenos comunales donde han de establecerse, puesto que la tierra ocupada se indemnizará por la Hidroeléctrica Española al precio justo de tasación.

Día 26.

Se acordó gestionar de contratistas de Obras públicas el aprovechamiento de piedra silicea de las canteras de la Asperilla, en vista de que no las explota el Metropolitano Alfonso XIII.

Día 2 de junio.

Se dió cuenta del acta de arqueo ce-

lebrada el día 31 de mayo, según el cual resulta una existencia en Caja de pesetas 27.925'30.

Que lo enterado el Ayuntamiento de los cobros y pagos realizados durante el mes de mayo.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 16.210'47 pesetas.

Previo informe técnico favorable, se acordó recibir provisionalmente las obras de alcantarillado en la Fuente Nueva, y que si del reconocimiento que se practique a fin de mes resulta sin defecto alguno, se reciban definitivamente y se abone al adjudicatario las 2.500 pesetas en que fueron rematadas.

Hallándose obstruido el canal de desagüe en las obras de defensa contra las inundaciones, se acordó se limpie hasta dejarle expedito, librándose lo necesario del capítulo X, art. 8.º, partida 1.ª del presupuesto de gastos, y si la consignación no alcanzare para dejar canal y túneles en buenas condiciones, se libre lo que faltare del capítulo de imprevistos.

Día 19

Se acordó celebrar la fiesta al patrón de villa San Juan Bautista sacis faciendo 50 pesetas para pago de derechos parroquiales y limosna del sermón con cargo al capítulo IX, art. 3.º del presupuesto.

También se acordó que con fecha 20 del actual se satisfagan sueldos a empleados y paguen todos los servicios que tienen consignación fija y determinada en el presupuesto de gastos, con cargo a los correspondientes capítulos y artículos.

Importando lo gastado en las reparaciones de la Casa Consistorial pesetas 242 más que la consignación al efecto del presupuesto, se acordó se libran del capítulo de Imprevistos.

Día 16.

Se aprobó la subasta para las reparaciones de la casa Escuela de niñas número 1, acordándose se adjudique definitivamente el remate a favor del mejor postor D. Nicolás Morago Orejón en 9.000 pesetas, concediéndole la prórroga que en su pliego solicita para terminar dichas obras.

Día 23.

Se acordó formalizar pagos hechos durante el trimestre con cargo a los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto.

En vista de que no ha habido licitadores en las dos subastas intentadas para la venta de terrenos sobrantes de lo expropiado para las obras de defensa, se acordó no rebajar el tipo de tasación en que salieron a subasta y que se suspenda la venta hasta mejor ocasión.

Se nombró guarda celador de campo a D. Antonio Plaza García.

Día 30.

Se recibieron definitivamente las obras de alcantarillado en la Fuente Nueva, previo el informe favorable correspondiente.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 6 de mayo de 1923.

Se constituyó la Junta municipal que ha de actuar en el ejercicio corriente.

Día 13.

Se designó Comisión que examine las cuentas generales del año 1922-23, y emita su dictamen entregándosele las cuentas y justificantes respectivos.

Día 20.

Se aprobaron por unanimidad las cuentas generales del presupuesto y de caudales, correspondientes al último ejercicio, acordándose se anuncie al público y se remitan al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión de hoy.

Arganda, 7 de julio de 1923.

El Secretario,
Firmado.

El Alcalde,
A. Dotres.
(Núm. 1.905)

VALDEMORO

El proyecto de presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para satisfacer varias atenciones insuficientes en el ordinario del corriente ejercicio de 1923-24, está de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemoro, 9 de julio de 1923.

El Alcalde,
Andrés Machado.
(Núm. 1.917)

Parque Central de Sanidad Militar

Necesitando adquirir este Parque diverso material para radiografía, se anuncia al público para que los señores que lo deseen presenten proposiciones para su suministro hasta las doce horas del día 21 del mes actual, en que se abrirán los pliegos, haciendo saber que la cantidad de dichos efectos y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Parque, todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, siendo de cuenta del o de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 10 de julio de 1923.

(E.—123 bis)

VENTA DE GANADO

Se efectuará el día diez y nueve del actual, a las once de su mañana, en pública subasta, en la Escuela Superior de Guerra, calle de Santa Cruz de Marcenado, del que ha sido declarado de desecho, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos ve-i tirés.

El Teniente Coronel Jefe del Detall,
Firmado.

(A.—665)